

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO.
110013335001220130046000

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que proviene del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: 0-0026

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: **1100133350122013-00026-00**

ACCIONANTE: MARÍA LUDIBIA CHACON

ACCIONADOS: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP

Bogotá, D.C. doce de marzo de dos mil quince.

OBEDECER y **CUMPLIR** lo resuelto por el superior en providencia de 17 de julio de 2014, vista a folios 221 a 223 del plenario, a través de la cual rechaza el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra del auto proferido el 27 de mayo de 2014.

Una vez en firme esta providencia, remítase el presente expediente al Juez Administrativo de Oralidad del Circuito de Ibagué tal y como se ordeno en auto de 17 de julio de 2014, previo las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **13 DE MARZO DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILLO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretaría



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-0134
PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: **1100133350122013-00134-00**
ACCIONANTE: ROSALBA HERRERA DE JIMENEZ
ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR

Bogotá, D.C. doce de marzo de dos mil quince.

OBEDECER y **CUMPLIR** lo resuelto por el superior en providencia de 25 de septiembre de 2014, vista a folios 202 a 210 del plenario, a través de la cual confirmo sentencia del 29 de abril de 2014, proferida por este Despacho.

ARCHIVAR el proceso, en firme esta providencia, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

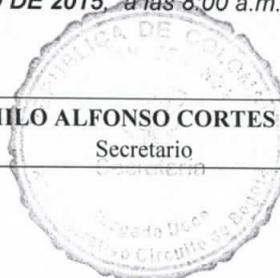
Avp

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **13 DE MARZO DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario



**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Medio de Control. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130020500
Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2015.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que el auto anterior se encuentra en firme.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA



RADICADO INTERNO: O-0205
PROCESO: MEDIO DE CONTROL - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220130020500
ACCIONANTE: MARIA CRISTINA GABRIELA ARBOLEDA
ACCIONADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

Vista la constancia y el informe Secretarial que anteceden, sería esta la oportunidad para fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, pero advierte el Despacho que se hace necesario integral a la Litis a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A "FIDUPREVISORA", por disposición legal, como LITISCONSORTE NECESARIO POR LA PARTE PASIVA de esta relación jurídico procesal, lo anterior dando aplicación a lo reglado por el artículo 61 Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, por consiguiente se ordena:

PRIMERO. INTEGRAR como litisconsorte necesario por la parte pasiva a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A.

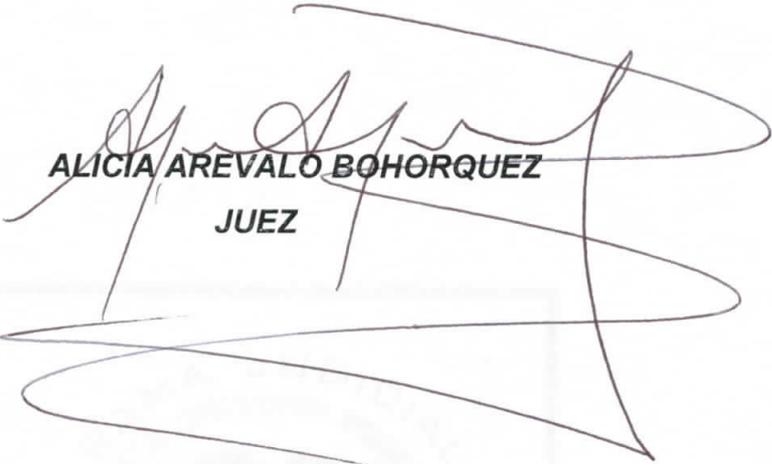
SEGUNDO. NOTIFICAR PERSONALMENTE, esta providencia y el auto admisorio de 04 de septiembre de 2013, al Presidente de la Fiduciaria la Previsora S.A. de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el



TERCERO. CONCEDER a la Fiduprevisora S.A. el término señalado en el numeral 3 del auto admisorio de la demanda.

CUARTO. ORDENAR a la Fiduprevisora S.A. dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE



ALICIA AREVALO BOHORQUEZ

JUEZ

CCD

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **13 DE MARZO DE 2014**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario



**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130021300**

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que el auto anterior se encuentra en firme.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0213
PROCESO: MEDIO DE CONTROL - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220130021300
ACCIONANTE: ZOLIA VICTORIA AGUILERA DE GONZALEZ
ACCIONADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Bogotá D.C., doce de marzo de dos mil quince.

Vista la constancia y el informe Secretarial que anteceden, sería esta la oportunidad para fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, pero advierte el Despacho que se hace necesario integral a la Litis a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A "FIDUPREVISORA", por disposición legal, como LITISCONSORTE NECESARIO POR LA PARTE PASIVA de esta relación jurídico procesal, lo anterior dando aplicación a lo reglado por el artículo 61 Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, por consiguiente se ordena:

PRIMERO. INTEGRAR como litisconsorte necesario por la parte pasiva a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A.

SEGUNDO. NOTIFICAR PERSONALMENTE, esta providencia y el auto admisorio de 04 de septiembre de 2013, al Presidente de la Fiduciaria la Previsora S.A. de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

TERCERO. CONCEDER a la FIDUPREVISORA S.A. el término señalado en el numeral 3 del auto admisorio de la demanda.

CUARTO. ORDENAR a la FIDUPREVISORA S.A. dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE

Alicia Arevalo Bohorquez
JUEZ

Cap

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **13 DE MARZO DE 2014**, a las 8:00 a.m.

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario





**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0217
PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No. 11001333501220130021700
ACCIONANTE: OSCAR LEONEL ROJAS GONZALEZ
ACCIONADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA
NACIONAL

Bogotá, D.C. doce de marzo de dos mil quince.

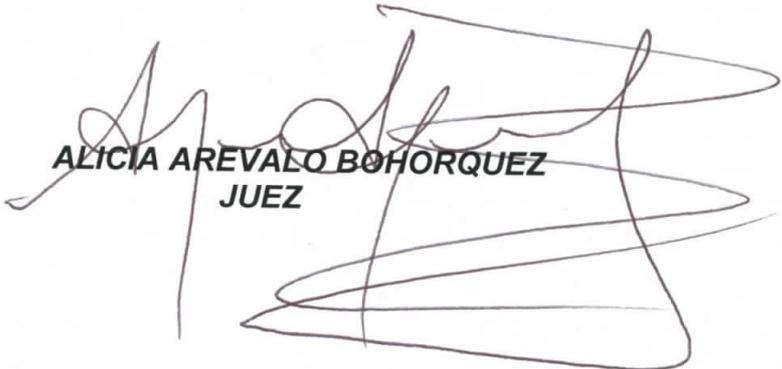
Al Despacho el proceso de la referencia con el fin de emitir el fallo que a derecho corresponda, pero, se advierte que se requiere la totalidad del expediente administrativo del actor por cuanto no coincide tanto el oficio demandado como la petición que dio su origen con la que solicita en la demanda se declare su nulidad.

Por tanto, atendiendo lo normado en el inciso segundo del artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena:

OFICIAR a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL** para que **REMITA** copia autenticada de los documentos referidos. Por Secretaría **EXPEDIR** el respectivo oficio con las prevenciones del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso. Término para responder CINCO DÍAS. La **PARTE ACTORA** debe retirar y tramitar el oficio ordenado.

Cumplido lo anterior regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

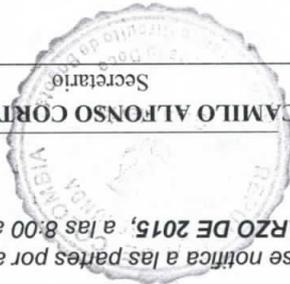
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.*

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario



**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201300504-00

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2015.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandada presentó excusa a la audiencia programa para el día hoy.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



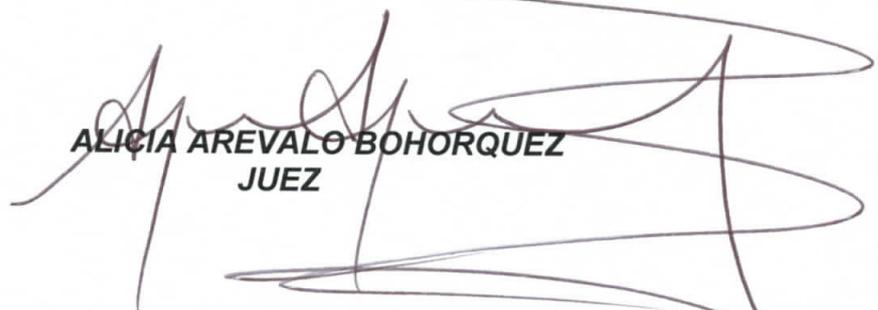
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0504
PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 1100133350122013-0050400
ACCIONANTE: MARIA CRISTINA JIMENEZ ROBAYO
ACCIONADOS: UNIVERSIDAD NACIONAL

Bogotá D.C., doce de marzo de dos mil quince.

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la excusa presentada por el apoderado de la entidad accionada a folios 96 a 100 del expediente, es procedente aplazar la audiencia programada, en consecuencia el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **DOCE MERIDIANO** del día **NUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **13 DE MARZO DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILLO ALFONSO CORTES DIAZ

Secretario



**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No. 110013335012201400191-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1105

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220140019100

ACCIONANTE: ROSA EUGENIA SANTANA PARRA

ACCIONADOS: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 02 de octubre de 2014, visto a folio 45 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.*

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220140020300

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que el auto anterior quedo en firme.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-1117
PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: **1100133310122014-00203-00**
ACCIONANTE: OSCAR JAVIER CHIVATA MONCADA
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C. doce de marzo de dos mil quince.

OBEDECER y **CUMPLIR** lo resuelto por el superior en providencia de 11 de septiembre de 2014, vista a folios 145 a 152 del plenario, a través de la cual revoca el auto de 08 de mayo de 2014, proferido por este Despacho.

Una vez en firme la presente providencia, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.*

CAMILLO ALFONSO CORTES DIAZ

Secretario

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400406-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: 0-1320
PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220140040600
ACCIONANTE: MABEL AIXA SANCHEZ SAENZ
ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 11 de septiembre de 2014, visto a folio 23 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **13 DE MARZO DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario



AVP

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400407-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1321

PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220140040700

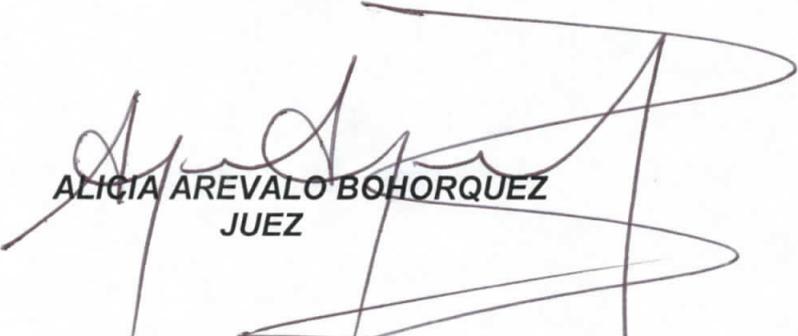
ACCIONANTE: ANA CECILIA NOSSA DE LINARES

ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 18 de septiembre de 2014, visto a folio 20 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.*

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No. 110013335012201400409-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



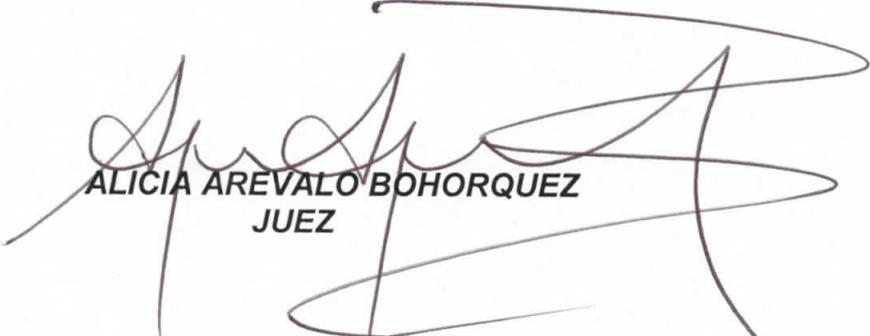
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1323
PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220140040900
ACCIONANTE: CARLOS EMILIO OCAMPO GARAVITO
ACCIONADOS: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 18 de septiembre de 2014, visto a folio 24 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.*

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
NO 110013335012201400410-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte actoral no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: 0-1324
PROCESO : ORDINARIO –NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: **11001333501220140041000**
ACCIONANTE: CLAUDIA PATRICIA RAMOS CAMPOS
ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actoral dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el número 3 del auto de 11 de septiembre de 2014, visto en el folio 23 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE

ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ



**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400411-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: 0-1325
PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220140041100
ACCIONANTE: PATRICIA MAHECHA GARZON
ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 11 de septiembre de 2014, visto a folio 29 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.*

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400422-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



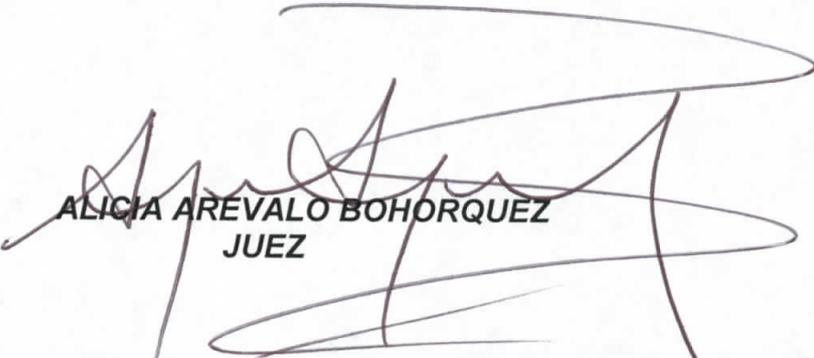
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: 0-1336
PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220140042200
ACCIONANTE: OSWALDO ANTONIO LOPEZ VALERO
ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA – SECRETARIA DE EDUCACION

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 11 de septiembre de 2014, visto a folio 43 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.*

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario



**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400450-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1364
PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220140045000
ACCIONANTE: ALFONSO TRIVIÑO ZAMORA
ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 11 de septiembre de 2014, visto a folio 43 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.



CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

AVP

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400479-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



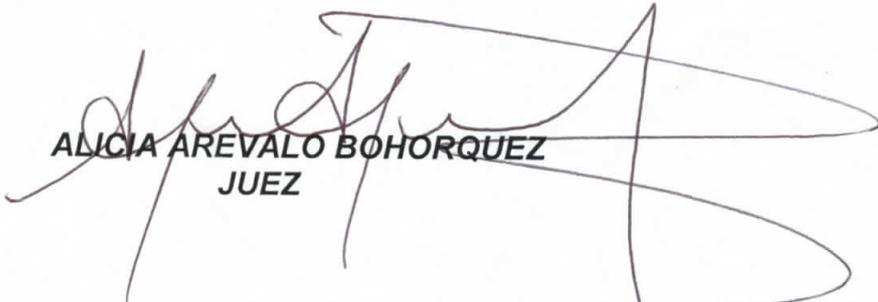
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1393
PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220140047900
ACCIONANTE: BLANCA DEISY LOPEZ DE ORTIZ
ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA – SECRETARIA DE EDICACION

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 18 de septiembre de 2014, visto a folio 41 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.
CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario



**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400486-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1400

PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220140048600

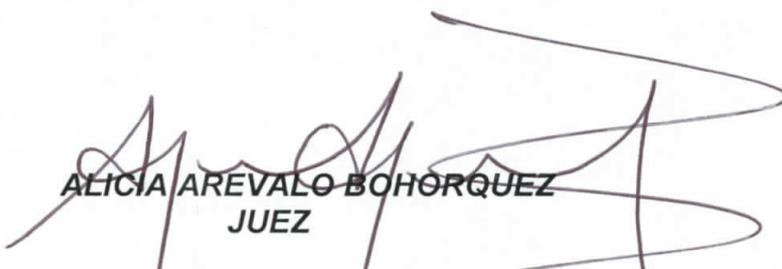
ACCIONANTE: LUZ MIRIAM ROMERO AMAYA

ACCIONADOS: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 18 de septiembre de 2014, visto a folio 44 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHÓRQUEZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **13 DE MARZO DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario



**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
No.110013335012201400487-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



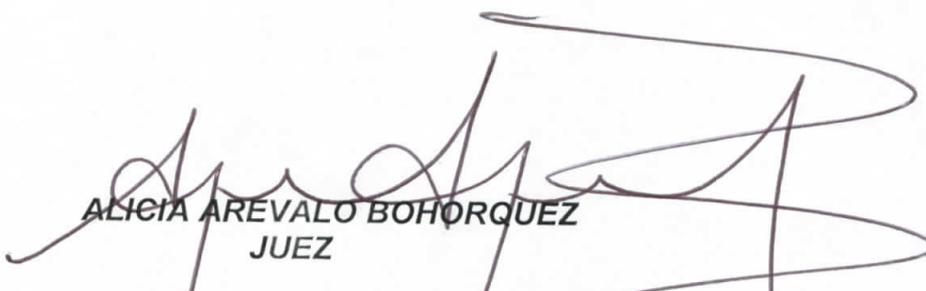
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1401
PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: **11001333501220140048700**
ACCIONANTE: DORA ISABEL CASAS CASAS
ACCIONADOS: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, SECRETARIA DE EDUCACION Y LA FIDUPREVISORA S.A.

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 18 de septiembre de 2014, visto a folio 24 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **13 DE MARZO DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario



AVP

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No. 110013335012-20140048800

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no subsana la demanda.

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1402
PROCESO : ORDINARIO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: **110013335012201400488-00**
ACCIONANTE: ROBERTO MONTOYA MIER
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

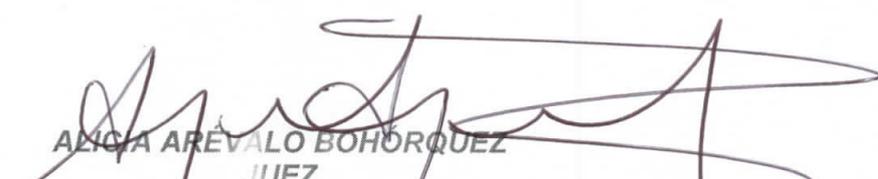
En razón a que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término y en los términos ordenados, se rechaza la misma.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la demanda presentada por el señor **ROBERTO MONTOYA MIER** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP**, por las razones indicadas en la parte motiva de este auto.
2. **ENTREGAR** los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, a la parte actora.
3. **ARCHIVAR** el expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.


ALICIA AREVALO BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.

CAMILIO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

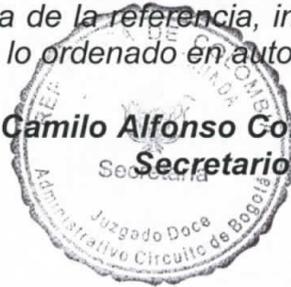


**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400492-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1406

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220140049200

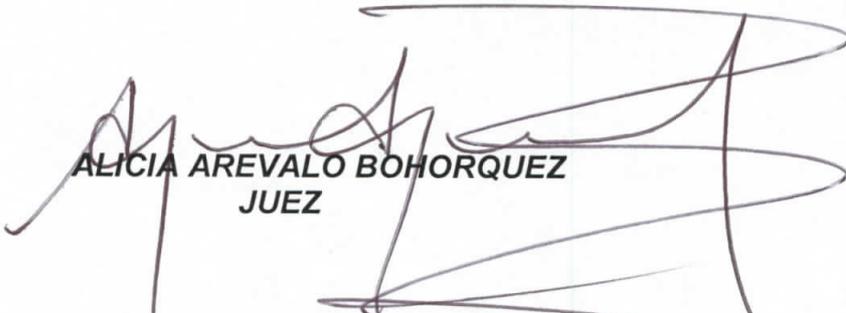
ACCIONANTE: OLGA LUCIA ENCISO

ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA - SECRETARIA DE EDUCACION

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 02 de octubre de 2014, visto a folio 30 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario



**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400518-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1432

PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220140051800

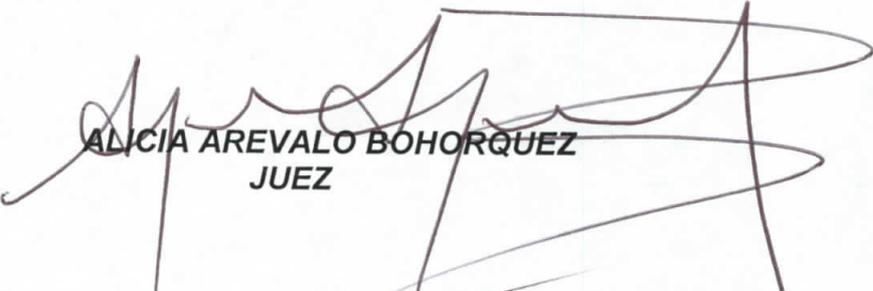
ACCIONANTE: SORAYA PATRICIA ANDRADE MELO

ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA - SECRETARIA DE EDUCACION

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 02 de octubre de 2014, visto a folio 48 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.*

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400524-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1438

PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220140052400

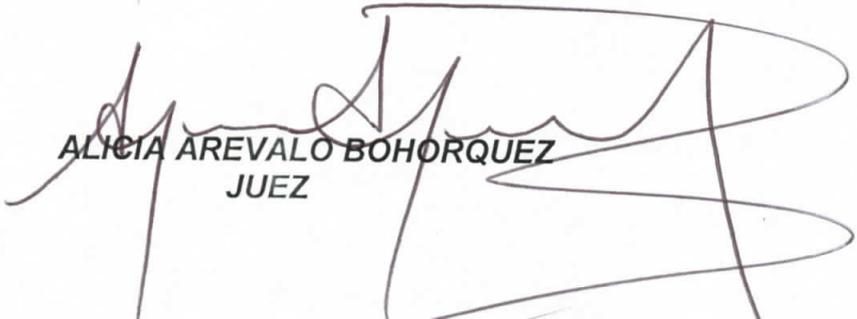
ACCIONANTE: JASMIN ROCIO CRUZ BATE

ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 02 de octubre de 2014, visto a folio 20 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.



CAMILLO ALFONSO CORTÉS DIAZ
Secretario

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400525-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



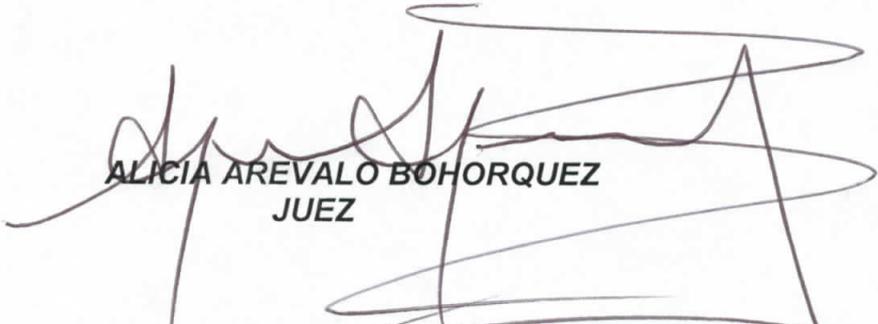
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1439
PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220140052500
ACCIONANTE: NANCY RAMONA LOZANO DE RENTERIA
ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 02 de octubre de 2014, visto a folio 19 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario



**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400531-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1445

PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220140053100

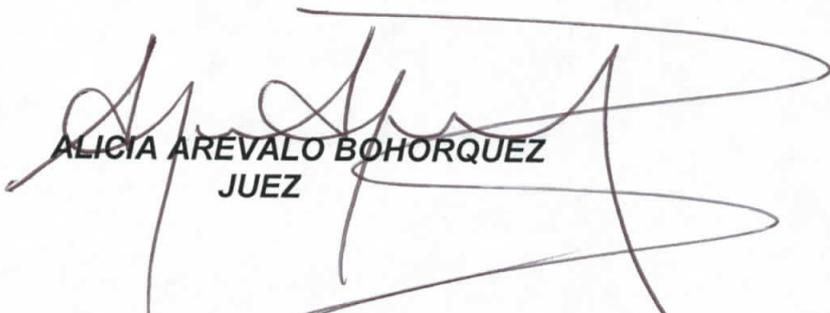
ACCIONANTE: LORENA TOVAR TEJADA

ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA – SECRETARIA DE EDUCACION

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 02 de octubre de 2014, visto a folio 41 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **13 DE MARZO DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DIAZ
Secretario



**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400535-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1449
PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220140053500
ACCIONANTE: ROSALBA CASALLAS LOPEZ
ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA - SECRETARIA DE EDUCACION

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 02 de octubre de 2014, visto a folio 29 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **13 DE MARZO DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILLO ALFONSO CORTES DIAZ

Secretario



**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400538-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



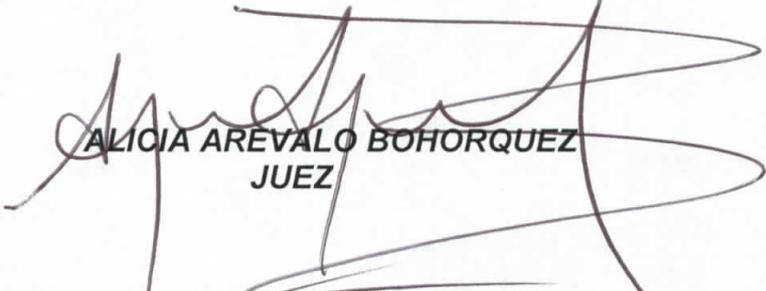
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1452
PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220140053800
ACCIONANTE: MARIBEL PULIDO GARDILLO
ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA - SECRETARIA DE EDUCACION

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 02 de octubre de 2014, visto a folio 29 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.
CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario



**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400542-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1456

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220140054200

ACCIONANTE: DIANA MARCELA GAITAN CASTILLO

ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA - SECRETARIA DE EDUCACION

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 02 de octubre de 2014, visto a folio 41 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.*

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario

AVP

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220140055100

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante interpuso recurso de reposición en subsidio contra el auto que inadmitió la demanda.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



RADICADO INTERNO
PROCESO
RADICACIÓN No.:
ACCIONANTE:
ACCIONADOS:

O-1465
ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
110013335012201400551-00
NUBIA LUCERO DIAZ GONZALEZ
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., doce de marzo de dos mil quince.

RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, contra el auto de 10 de octubre de 2014, por **extemporáneo**.

En efecto, el auto recurrido fue notificado por estado que se fijó el 10 de octubre de 2014, como consta a folio 57 anverso del expediente, por tanto el término que tenía la parte accionante para interponer el recurso de reposición era hasta el 16 de octubre de 2014, en la medida que contaba con tres días para presentarlo, como lo ordena el artículo 318 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, contados a partir del vencimiento del término de fijación del estado, toda vez que la notificación se entiende surtida a partir de esa fecha, como lo ordena el artículo 295 del Código General del Proceso, pero, el apoderado de la parte demandante allegó el recurso el 19 de enero del presente año, como consta a folio 58 del plenario.

NOTIFIQUESE

ALICIA AREVALO BOHORQUEZ

JUEZ



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **13 DE MARZO DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILLO ALFONSO CORTES DIAZ

Secretario

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400555-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



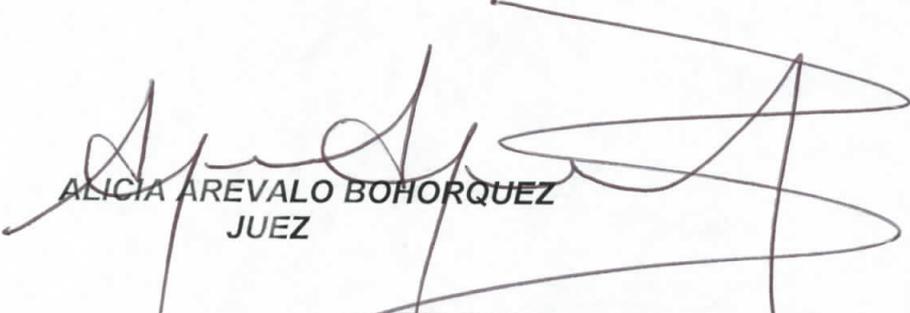
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1469
PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220140055500
ACCIONANTE: BLANCA CECILIA GARCIA PALACIOS
ACCIONADOS: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 09 de octubre de 2014, visto a folio 24 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


ALICIA AREVALO BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 DE MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.*

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario

AVP

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. CONCILIACIÓN PREJUDICIAL No. 11001333501220150004700

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que el auto anterior quedo en firme.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: 0-1571
PROCESO: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
RADICACIÓN No.: **11001333501220150004700**
ACCIONANTE: ANIBAL RODRIGUEZ PABON
ACCIONADA: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

CORREGIR el auto anterior, en el entendido que el expediente se debe remitir al Juez Administrativo de Oralidad del Circuito de Girardot, dado que el convocante prestó sus servicios a la "ESCUELA DE SUBOFICIALES" perteneciente al Fuerte Militar de Tolomaida, ubicada en el municipio de Girardot, por tanto no corresponde la competencia al Juez Administrativo de Ibagué.

NOTIFÍQUESE

ALICIA AREVALO BOHORQUEZ

JUEZ

000

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 13 MARZO DE 2015, a las 8:00 a.m.

CAMILLO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario



**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. CONCILIACIÓN PREJUDICIAL No. 11001333501220150029200

Bogotá, D.C. 10 de marzo de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la solicitud de la referencia, informando que correspondió por reparto.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1820
PROCESO: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
RADICACIÓN No.: 11001333501220150029200
ACCIONANTE: CARLOS HUGO MORA CORDERO
ACCIONADA: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil quince.

ADMITIR la solicitud de aprobación de la conciliación prejudicial celebrada entre la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL y el señor CARLOS HUGO MORA CORDERO ante la Procuraduría 84 Judicial I para Asuntos Administrativos.

En firme esta providencia regrese inmediatamente el expediente al Despacho para el respectivo estudio.

NOTIFÍQUESE

ALICIA AREVALO BOHORQUEZ

JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 13 DE MARZO DE 2015. a las 8:00 a.m.

Avp

